



## Consejo Económico y Social

Distr.  
LIMITADA

E/1998/L.39  
29 de julio de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Período sustantivo de sesiones de 1998  
Nueva York, 6 a 31 de julio de 1998  
Tema 13 a) del programa

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: DESARROLLO SOSTENIBLE

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente  
del Consejo, Sr. Anwarul Chowdhury (Bangladesh), sobre  
la base de consultas oficiosas

Condición de los países menos adelantados

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 52/210 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1997, en la que se mencionaba, entre otras cosas, la necesidad de evaluar la utilidad de aplicar un índice de vulnerabilidad como criterio para la designación de los países menos adelantados,

Tomando nota de que la evaluación solicitada no se ha llevado a cabo,

Acogiendo con beneplácito las propuestas de continuar la labor relativa al perfeccionamiento de los criterios y la metodología para la designación de los países menos adelantados<sup>1</sup>,

Tomando nota del contenido de la carta del Primer Ministro de Vanuatu, publicada como documento del Consejo Económico y Social<sup>2</sup>, en la que exponía las razones en que se fundaba su posición de que debería aplazarse hasta el año 2000 el examen de la condición de Vanuatu,

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 14 (E/1998/34), cap. IV, secc. A.

<sup>2</sup> E/1998/89, anexo.

1. Reafirma la necesidad de realizar una evaluación de esa índole con respecto a una decisión sobre el retiro de Vanuatu de la lista de los países menos adelantados;

2. Toma nota de que el Consejo Económico y Social examinará el programa de trabajo del Comité de Planificación del Desarrollo durante su período de sesiones de organización de 1999 y, al respecto, subraya la necesidad de que el Comité incluya en el informe que presentará al Consejo en su período sustantivo de sesiones de 1999 una evaluación de la utilidad de aplicar un índice de vulnerabilidad como criterio para la designación de los países menos adelantados y el examen de la labor de todos los organismos internacionales pertinentes sobre la vulnerabilidad de los Estados pequeños;

3. Decide aplazar el examen del retiro de Vanuatu de la lista de los países menos adelantados hasta que el Comité de Planificación del Desarrollo haya presentado el informe mencionado y adoptar una decisión en consecuencia.

-----